

Radicado: 05 001 31 05 016 2018 00475 00

Demandante: Esperanza Stella López Mejía y Otros & Suramericana S.A. y Otros.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito obrante de folios 473 a 508 del expediente, la Auxiliar de la Justicia, en cumplimiento de sus funciones, allega al plenario el Dictamen Pericial, el que una vez se corre traslado a las partes, conforme a lo previsto en el Nral. 1º del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión en lo Laboral, la parte actora a través del escrito que milita entre los fls. 513 a 515, presenta Objeción al Dictamen por Error Grave, y solicita con éste se decrete la ratificación del mismo y el testimonio de otro galeno, pruebas que el Despacho no las encuentra impertinentes o inconducentes, por lo que se decretan las mismas y para ello, además de la presentación de Alegatos de Conclusión y emisión de la correspondiente Sentencia, el Despacho procede a señalar el día MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.).

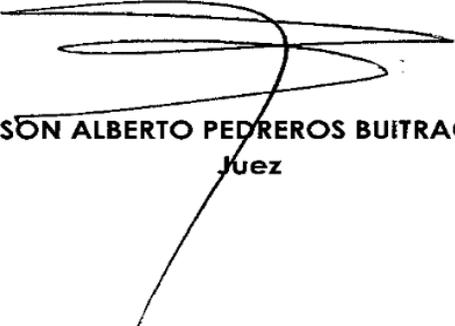
Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero: DECRETAR como pruebas para efectos de resolver la Objeción por Error Grave, presentada en contra del dictamen rendido dentro del proceso, las solicitadas en dicho escrito, tal como se indicó en la parte motiva de éste proveído.

Segundo: SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)** para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRÁMTIE Y JUZGAMIENTO**, en la que se practicarán las pruebas decretadas, se oirán alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO